



Anuncio

Resolución de la convocatoria de subvenciones a la programación de las galerías de arte de Tenerife, 2024

El Consejero Insular del Área de Cultura, Museos y deportes, con fecha 23 de septiembre de 2024, adoptó la siguiente resolución:

“Datos de la convocatoria:

Denominación convocatoria:	Subvenciones a la programación de las galerías de arte de Tenerife, 2024
Aprobación bases y convocatoria:	Acuerdo CGI 5/6/2024
Importe:	150.000,00 €
Línea de subvención:	2024000612
Expediente:	E2024006138
Código BDNS:	768277
Publicación bases:	BOP nº 72 de 14/6/2024
Publicación convocatoria:	BOP nº 75 de 21/6/2024
Plazo presentación solicitudes:	Del 22/6 al 11/7/2024
Plazo de subsanación:	Del 17 al 30 de julio de 2024
Propuesta provisional:	16 de agosto de 2024
Plazo de alegaciones:	Del 17 al 30 de agosto de 2024
Propuesta definitiva:	3 de septiembre de 2024

Resultando que el crédito de la presente convocatoria se atiende con cargo a las siguientes propuestas contables:

	Empresas	Asociaciones
Fase contable:	A	
Propuesta nº	24-004653	24-004657
Item nº	22-011665	24-011668
Aplicación presupuestaria:	24-0801-3343-47900	24-0801-3343-48940
Línea de subvención:	2024-000612	
Nº expediente:	E2024006138	
Importe:	110.000,00 €	40.000,00 €

Resultando que las entidades propuestas cumplen con los requisitos establecidos para ser beneficiarias de las subvenciones, de conformidad con las correspondientes bases reguladoras de la convocatoria, constando incorporados en los correspondientes subexpedientes las declaraciones de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Hacienda Pública Canaria y con el Cabildo Insular de Tenerife.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.3 de la LGS, la resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

Código Seguro De Verificación	n9WSb09-y4IVP71mcVaxjA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia Pérez Carrillo - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Cultura Observaciones: Por ausencia de la Jefa del Servicio.	Firmado	23/09/2024 12:12:17	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/n9WSb09-y4IVP71mcVaxjA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/3	



Considerando que la cláusula 13ª de las bases reguladoras de esta convocatoria establece que el órgano competente para resolver el otorgamiento de estas subvenciones es el Consejero Insular del Área de Cultura, Museos y Deportes, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de la Corporación, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio económico.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de fecha 19 de septiembre de 2024, **resuelvo**:

Primero: Conceder a las entidades a continuación indicadas, las subvenciones para las galerías, conceptos e importes igualmente relacionados:

Nº Expte.	NIF	Entidad	Galería	Expos.	Cat.	Ferías	Importe	Disposición
EMPRESAS								
E2024006138S00001	***5376**	PINTOMARES S.L.U.	GALERÍA ARTIZAR	2.525,00€	4.000,00€	10.000,00€	16.525,00€	2024-022324
E2024006138S00002	***7038**	PEREZ RODRIGUEZ, MARIA VICTORIA	GALERIA MARVICK	600,00€	3.600,00€	2.400,00€	6.600,00€	2024-022325
E2024006138S00003	***0068**	PEREZ MEDINA, FERNANDO JOSE	GALERÍA BIBLI	9.301,18€	5.200,00€	3.000,00€	17.501,18€	2024-022326
Total:							40.626,18 €	
ASOCIACIONES								
E2024006138S00004	***6694**	AGENCIA DE TRÁNSITOS CULTURALES	GALERÍA ATC	692,00€	1.735,00€	3.000,00€	5.427,00€	2024-022327
Total:							5.427,00€	

El pago de estas ayudas se efectuará, mediante transferencia bancaria, a partir de la fecha en la que se dicte la resolución de concesión en un único pago sin necesidad de constitución de garantía.

Las actividades subvencionadas deberán celebrarse entre el 1 de septiembre de 2024 y el 31 de agosto de 2025. Existe plazo para la justificación de estas ayudas hasta el 30 de septiembre de 2025. Para la presentación de la documentación justificativa de la subvención se procederá de acuerdo con lo dispuesto en la base 9.4., aportando los documentos que se detallan en la base 15ª.

Segundo: Disponer a favor de los beneficiarios indicados en el dispositivo primero de la presente resolución las cuantías igualmente determinadas en la relación de disposición nº 2024-000930 (empresas) y disposición nº 2024-022327 (asociaciones) realizada con cargo a las siguientes propuestas contables:

	Empresas	Asociaciones
Fase contable:	A	
Propuesta nº	24-004653	24-004657
Item nº	22-011665	24-011668
Aplicación presupuestaria:	24-0801-3343-47900	24-0801-3343-48940
Línea de subvención:	2024-000612	

Código Seguro De Verificación	n9WSb09-y4IVP7lmcVaxjA	Estado	Firmado	Fecha y hora	23/09/2024 12:12:17
Firmado Por	Alicia Pérez Carrillo - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Cultura Observaciones: Por ausencia de la Jefa del Servicio.				
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/n9WSb09-y4IVP7lmcVaxjA				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	2/3	





Nº expediente:	E2024006138	
Importe:	110.000,00 €	40.000,00 €

Tercero: Anular el crédito no asignado a gasto en la convocatoria de subvenciones a la programación de galerías de arte de Tenerife 2024, ascendente a un importe total de ciento tres mil novecientos cuarenta y seis euros con ochenta y dos céntimos (103.946,82 €), distribuidos en las siguientes propuestas contables, por ser un crédito no asignado a gasto:

	Empresas	Asociaciones
Fase contable:	A	
Propuesta nº	24-004653	24-004657
Item nº	22-011665	24-011668
Aplicación presupuestaria:	24-0801-3343-47900	24-0801-3343-48940
Línea de subvención:	2024-000612	
Nº expediente:	E2024006138	
Fase A/ nº documento:	2024-000603	2024-000604
Importe no asignado a gasto:	69.373,82 €	34.573,00 €

Cuarto: Publicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la resolución de esta convocatoria de subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que opera como sistema nacional de publicidad de las subvenciones.

Contra la presente resolución de concesión de la subvención se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Corporación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, y cuya resolución agotará la vía administrativa a efectos del recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Código Seguro De Verificación	n9WSb09-y4IVP7lmcVaxjA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia Pérez Carrillo - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Cultura Observaciones: Por ausencia de la Jefa del Servicio.	Firmado	23/09/2024 12:12:17	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/n9WSb09-y4IVP7lmcVaxjA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/3	